Contrato N° 309

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA - TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ.-

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por la Abog. Miguel Otazo Martínez, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la EMPRESA **TES INGENIERIA firma el Sr. DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS,** con domicilio en la calle 14 de Abril c/Paraíso, Bo. San Pablo de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominado en adelante el CONTRATADO, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA MARCA PRESTIGE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y DIEGO RODRIGUEZ, el contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **281.613** ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 12/2014"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA MARCA PRESTIGE"**; adjudicado por Resolución Nº 632 de fecha 26/11/2014 emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) La oferta del/la contratado/a;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

previsto conforme al siguiente detalle:

Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*240*	*30*	*01*	*10*	*20.000.000*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*240*	*-*	*01*	*10*	*10.000.000*
								TOTAL:	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.613.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°632 de fecha 26 de NOVIEMBRE de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

5.**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

1	2	3	6	7	8	9
N° Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	*72102305-9999*	*Instalación de acondicionadores de Aire Marca Prestige de 24.000 BTU Tipo I*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*800.000*
1	*72102305-9999*	*Instalación de acondicionadores de Aire Marca Prestige de 24.000 BTU Tipo II*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.500.000*
2	*72102305-9999*	*Instalación de acondicionadores de Aire Marca Prestige de 24.000 BTU Tipo III*	*UNIDADE*	*1*	*EVENTOS*	*1.800.000*
					TOTAL .	*4.100.000*

***Monto mínimo**	**15000.000. Gs.**
***Monto máximo**	**30.000.000. Gs.**

El **MONTO MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000) y el **MONTO MÁXIMO** es de TREINTA MILLONES (Gs.30.000.000)

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EL CONTRATADO, se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, y lo establecido en CGC 27.5, de las Condiciones Especiales.

LA CONTRATANTE, se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía BANCO ITAU, en la cuenta corriente Bancaria es 0000000025659948

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná – Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León - Sub-suelo - Oficina de Servicios Generales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. EDILBERTO AVALOS S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, El Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 11 día mes de diciembre del año 2014.

DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS
CI. Nº 2.292.560
CONTRATADO

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

MIGUEL OTAZO M.
Pte de la VI Circunscripción Alto Paraná
CONTRATANTE